Presidencia de la República
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes - SEPRELAD
Departamento de Administración y Finanzas

ORDEN DE TRABAJO O SERVICIOS

Nº 00233

Nivel de Entidad:	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Fecha de Emisión:	14/07/2014
Entidad	SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)		
Unidad Compradora (Código SICP)	1018		
ID del Llamado:	272.449	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Descripción del Llamado:	CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS		
Proveedor	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)	RUC:	80031893-5

La presente Orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº DE LOTE	Nº DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IV.A. incluido)	TOTAL (I.V.A incluido)
1	1	PROVISIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO POR DOCE (12) MESES, PARA EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET BLAZER, MODELO DLX, AÑO 1999, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARTA DE OFERTA PRESENTADA, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 15/07/2014.	AÑO	N/A	N/A	1	2.000.000	2.000.000
1	2	PROVISION DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO POR DOCE (12) MESES, PARA EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET BLAZER, MODELO DLX FLEX POWER AÑO 2011, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARTA DE OFERTA PRESENTADA, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 19/07/2014.	AÑO	N/A	N/A	1	2.700.000	2.700.000
1	3	PROVISIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO POR DOCE (12) MESES, PARA EL MINIBUS MARCA HYNDAY , MODELO H1 AÑO 2012, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARTA DE OFERTA PRESENTADA, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01/09/2014.	AÑO	N/A	N/A	1	3.300.000	3.300.000
							TOTAL GENERAL Gs.	8.000.000

SON GUARANÍES: OCHO MILLONES

VIGENCIA DE LA ORDEN:	**DESDE: 14/07/2014**	**HASTA: 30/09/2015**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO O SERVICIOS

LUGAR DE ENTREGA: AVDA. FEDERACIÓN RUSA Y CABO 1º MARECOS, EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, SECTOR CULTURAL

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Trabajo o Servicios o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. N/A

La administración del Contrato estará a cargo de la: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado, con vigencia hasta el 31 de octubre de 2015.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S/Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2014	1	15	0	0	260	10	1	99	8.000.000
								Total	8.000.000

CARLOS HUMBERTO ZARZA
JEFE DE LA UOC

LIC. RAQUEL CUEVAS ARZAMENDIA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Recibí Conforme:

Nombre y Apellido: Lic. Carlos A. Prette M. Director Gerente Aseguradora del Sur S.A.

Nº Documento: 394.750

Firma:

Fecha: 14 JUL. 2014

ASEGURADORA DEL SUR S.A. ASUR SEGUROS GENERALES

Comprobante Duplicado